



4T0506459

11/2002

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

(AUMENTO DE CAPITAL CON APORTACION DE INMUE-
BLES Y, MODIFICACION ESTATUTARIA)

NÚMERO: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (856).-

En Santa Cruz de Tenerife, mi residencia, a
veinte de marzo de dos mil tres. -----

Ante mí, **CLEMENTE ESTEBAN BELTRAN**, Notario del
Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con residen-
cia en la ciudad de la fecha, como sustituto de mi
compañero de igual residencia, **IGNACIO JAVIER MORE-
NO VELEZ**, por imposibilidad accidental del mismo y
para su Protocolo, -----

-----COMPARECEN-----

✓ DOÑA ANA JOSEFA BORDON ROMERO, mayor de edad,
casada, vecina a estos efectos con domicilio en Las
Palmas de Gran Canaria, calle Cebrián, número 3;
provista de su DNI/NIF número 42822448-J. -----

✓ DON ALFONSO FERNÁNDEZ MOLINA, mayor de edad,
Director General del Patrimonio y Contratación de
la Consejería de Economía y Hacienda de la

=====
"Comunidad Autónoma de Canarias", vecino a efectos
de este otorgamiento en Las Palmas de Gran Canaria,
con domicilio en Plaza Dr. Rafael O'Shanahan, s/n;
provisto de su DNI/NIF número 41992833-P. ~~-----~~

INTERVIENEN: -----

a).- DOÑA ANA JOSEFA BORDON ROMERO como
Secretaria no consejera del Consejo de
Administración de la Compañía Mercantil cuyos datos
identificadores son los siguientes:-----

DENOMINACIÓN: "INSTITUTO TECNOLOGICO DE
CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA".-----

DURACIÓN: Indefinida.-----

DOMICILIO: Se encuentra domiciliada en Las
Palmas de Gran Canaria, calle Cebrián, número 3, a
donde fue cambiado, por acuerdo adoptado en Reunión
del Consejo de Administración de fecha 31 de Marzo
de 1995. Elevados a públicos por escritura
autorizada en Las Palmas de Gran Canaria por el
Notario don Juan Alfonso Cabello Cascajo, el día 19
de Julio de 1995, número 4.215 de protocolo.-----

CONSTITUCIÓN: Constituida a virtud de
escritura autorizada en Santa Cruz de Tenerife, por
el notario don Juan Antonio Pérez Giralda, el día
28 de Agosto de 1992, número 2.782 de protocolo.--



4T0506460

11/2002

=====

FUSION POR ABSORCION: El Instituto Tecnológico De Canarias, S.A., en reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 13 de diciembre de 2001 adoptó, entre otros, el acuerdo de fusión por absorción de la sociedad " INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S.A."; y dichos acuerdos fueron elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Santa Cruz de Tenerife, Don Ignacio Javier Moreno Vélez, el día 6 de marzo de 2002, bajo el número 698 de protocolo. -----

INSCRIPCIÓN: Su constitución está inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria en el Folio 34 del Tomo 924 General, hoja número GC- 4.588, inscripción 1ª; y su fusión, lo está en el Tomo 1271, folio 96, sección 8ª, hoja GC-4588, inscripción 39ª. -----

C.I.F. número A-35/313170. -----

LEGITIMACIÓN DE CARGO: -----

Fue nombrada para su cargo de Secretaria-no

=====

Consejera por plazo de cinco años, en virtud de los acuerdos adoptados en la Reunión del Consejo de Administración de la entidad, el día 13 de septiembre de 2002.-----

Inscrito en el Registro Mercantil de las Palmas de Gran Canaria, al Tomo 1616, folio 32, de la sección 8ª, hoja GC-4588, inscripción 47ª.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001, de 27 de Diciembre de Medidas Fiscales Administrativa y de Orden Social, HAGO CONSTAR, que de copia del acta de la reunión del Consejo de Administración, reseñado en el apartado legitimación, le juzgo, bajo mi responsabilidad, suficientemente facultado para el presente otorgamiento como representante orgánico de la entidad.-

Asevera la íntegra vigencia de su citado cargo y facultades, y que no ha experimentado variación alguna las circunstancias identificativas reseñadas, ni la capacidad jurídica de la entidad que representa.-----

b).- DON ALFONSO FERNÁNDEZ MOLINA, en nombre y representación, como Director General del Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda de la "Comunidad Autónoma de Canarias",



4T0506461

11/2002



=====

con domicilio en las Palmas de Gran Canaria, Plaza Dr. Rafael O'Shanahan, s/n, con CIF número S-3511001-D. -----

Fue nombrado para el ejercicio de su cargo, por Decreto 60/2001 de fecha 19 de febrero publicado en el Boletín Oficial de Canarias, número 24 de miércoles 21 de febrero de 2001, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 23.2 b) del Decreto 8/2003 de 31 de enero. -----

Me hace entrega para incorporar a la presente escritura, fotocopia del referido Decreto 60/2001 de 19 de febrero. -----

Asímismo me hace entrega de Resolución del Director General de Patrimonio y Contratación del Gobierno de Canarias, firmada por Don Alfonso Fernández Molina y Don Adán Martín Menis, cuyas firmas considero legítimas, de fecha 9 de enero de 2003, por la que se delegan las facultades suficientes para este otorgamiento. Dicha resolución se incorpora a esta matriz, para que forme parte integrante

=====

=====

de esta escritura. -----

Asevera la íntegra vigencia de su citado cargo y facultades, y que no ha experimentado variación alguna las circunstancias identificativas reseñadas, ni la capacidad jurídica de la entidad que representa. -----

Les identifico por sus reseñados documentos personales de identidad, cuyos originales me exhiben y les juzgo, según intervienen, con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES (AUMENTO DE CAPITAL CON APORTACION DE INMUEBLES Y, MODIFICACION ESTATUTARIA), a cuyo efecto,

----- EXPONEN -----

I).- ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL:. Que el día treinta de diciembre de dos mil dos, en el domicilio social, se celebró Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, con el siguiente Orden del Día: -----

"1. Aumento de capital por aportación no dineraria del inmueble propiedad del accionista único, la Comunidad Autónoma de Canarias, sito en la Plaza Sixto Machado 3, de Santa Cruz de Tenerife. -----

4T0506462

11/2002



=====

2. Ruegos y Preguntas. -----

3. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión." -----

Debatidos los puntos integrantes del orden del día se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se recogen de forma extensa en la certificación expedida por la Secretaria, Doña Ana Josefa Bordón Romero, con el visto bueno del Presidente, Don Julio Bonis Alvarez, cuyas firmas considero legítimas, el día 31 de diciembre de 2002, la que me entrega y dejo incorporada a esta matriz, formando parte integrante de la misma. -----

II).- BIEN OBJETO DE APORTACION: Que la Comunidad Autónoma de Canarias, es dueña, por el título que luego se indicará, de la siguiente finca: -----

URBANA.-EDIFICIO DE DOS PLANTAS, en la plaza Sixto Machado número 3 (Antigua Litografía Romero), de Santa Cruz de Tenerife, que ocupa una superficie de solar de mil novecientos cuatro metros

=====

=====

cuadrados, teniendo la planta baja de la edificación setecientos cuatro metros cuadrados, y la planta alta, seiscientos sesenta metros cuadrados, y destinándose el resto de la superficie no ocupada por el edificio, a zonas de acceso y aparcamiento.-----

Linda todo: frente, carretera de Santa Cruz-La Laguna, y Plaza Sixto Machado, por donde tiene su entrada; espalda, porción de la matriz de que procede, propiedad de Archipiélago Automóviles, S.A.; izquierda, con camino del Hierro; y a la derecha, resto de la finca principal de que se segregó la matriz, de la que esta procede propiedad de Depósitos Almacenes número uno, S.A.-----

VALOR: DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE euros y OCHENTA céntimos de euro (2.091.514,80 €).-----

REFERENCIA CATASTRAL: No se presenta al infrascrito Notario documento catastral alguno para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social (BOE 31.12.96), alegando razones de urgencia para este otorgamiento, por lo que los comparecientes me

=====

4T0506463

11/2002



=====

dispensan de solicitar información al respecto del Centro de Gestión Catastral. Yo, el Notario, especialmente les advierto de lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley y de los efectos previstos en los artículos 54. Uno y 55 de la misma Ley. -----

TITULO.- El de compra a la entidad mercantil "Archipiélago Automóviles, sociedad Anonima", en escritura autorizada por el Notario de Santa Cruz de Tenerife, Don Carlos Sánchez Marcos, el día 20 de noviembre de 1992, bajo el número 3077 de protocolo. -----

INSCRIPCION- Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Santa Cruz de Tenerife, al Tomo 1465, libro 92, folio 57, finca registral número 9069, inscripción 2ª. -----

CARGAS y ARRENDAMIENTOS: libre de cargas, arrendatarios y ocupantes. -----

III).- Y por lo anteriormente expuesto, los señores comparecientes, según intervienen, -----

=====

-----DISPONEN-----

PRIMERO.- AUMENTO DE CAPITAL: DOÑA ANA JOSEFA BORDON ROMERO, en nombre y representación de la entidad mercantil "INSTITUTO TECNOLOGICO DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA", eleva a público los acuerdos adoptados por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la citada entidad, el día 30 de diciembre de 2002, a que se refiere la certificación incorporada.-----

En virtud de dichos acuerdos, se aumentó el capital social hasta la suma total de DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN euros y OCHENTA céntimos de euro (2.512.221,80 €).-----

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN ESTATUTARIA: Como consecuencia del aumento de capital, se MODIFICÓ el artículo 5º de los Estatutos Sociales, el cual quedó con el siguiente contenido: -----

"ARTICULO 5º.- El capital social se fija en la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA CENTIMOS DE EUROS (2.512.221,80 EUROS), completamente suscrito y desembolsado, dividido y representado por CUATRO MIL CIENTO OCHENTA (4.180) acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie de SEISCIENTOS UN



11/2002



4T0506464

=====

EURO CON UN CENTIMO DE EURO (601,01 EUROS), de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del UNO (1) al CUATRO MIL CIENTO OCHENTA (4180), ambos inclusive."-----

TERCERO.- APORTACION: La Comunidad Autónoma de Canarias, representada por la Sra. Falcón Fernández, APORTA a la sociedad la finca descrita en el expositivo II) de esta escritura, transmitiendo la propiedad libre de cargas y gravámenes, al corriente en el pago de toda clase de contribuciones, impuestos y arbitrios, sin ocupantes ni arrendatarios y con cuanto a las mismas les sea anejo, accesorio o dependiente.----

La valoración de dicha aportación ha sido aceptada y aprobada por unanimidad de los socios. -

En cumplimiento del artículo 133 del Reglamento del Registro Mercantil, los comparecientes, según intervienen, me entregan para incorporar a la presente escritura certificado de Tasación, expedido por Don Eliseo M. Hernández Peraza, de fecha 3

=====

de octubre de 2002, en calidad de Arquitecto del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, con el número 885, y aparejador, colegido en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Santa Cruz de Tenerife, con el número 453, en calidad de representante legal de la entidad CONTINENTAL DE TASACIONES, S.A..-----

Dicha entidad "Continental de Tasaciones" fue designada por el Registrador Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha 7 de junio de 2001.-----

CUARTO.-SUSCRIPCION: El Gobierno Autónomo de Canarias, suscribe y le son adjudicadas en pago de su aportación, TRES MIL CUATROCIENTAS OCHENTA acciones ordinarias, números setecientos uno (701) al cuatro mil ciento ochenta (4180), ambas inclusive, por su valor en conjunto de DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE euros y OCHENTA céntimos de euro (2.091.514,80 €).-----

QUINTO.- RELACION DE ACCIONES: Manifiesta la señora compareciente, como Secretaria no consejera de la sociedad, que la titularidad de las nuevas acciones suscritas en el aumento de capital, se ha hecho constar en el Libro Registro de Socios.

4T0506465

11/2002



=====

SEXTA.- SOLICITUD DE INSCRIPCION.- -----

Solicitan las comparecientes del Registrador Mercantil y del Registrador de la Propiedad, practiquen los asientos correspondientes en los Libros de su digno cargo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes consienten expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en los términos que establece dicho artículo.-----

SEPTIMA.- EXENCION: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (BOE número 161 de 7 de julio de 1994), modificado por la Ley 12/1.996 de 30 de Diciembre, se solicita de la Oficina Liquidadora competente, la exención del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por Operación Societaria. -----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial y expresamente las siguientes: -----

=====

=====

a) La obligatoriedad de la inscripción del presente documento (Articulos 4 y 82 del R.R.M.)

b) El plazo para inscribir que no podrá exceder de un mes (Artículo 83 R.R.M.).-----

c) Y la sujeción al pago del Impuesto correspondiente.-----

----- OTORGAMIENTO -----

1.- Lectura. He permitido a los comparecientes la lectura, por sí mismos, de la presente escritura. -----

2.- Consentimiento. Enterados por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, consienten y se ratifican en su contenido. Expresamente, doy fe, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes.-----

3.- Firma. Y la firman, conmigo el Notario.

----- AUTORIZACIÓN -----

Del contenido de esta escritura, y de quedar

=====

4T0506466

11/2002



=====

extendida en ocho folios timbrados de uso exclusivo notarial, números 4R7975986, 4R7975987, 4R7975988, 4R7975989, 4R7975990, 4R7975991, 4R7975992 y 4R7975993, yo, el Notario, DOY FE. _____

Siguen las firmas de los comparecientes.-----

Signado: CLEMENTE ESTEBAN BELTRAN.-----

Rubricado.-----

Está en tinta el sello de la Notaría.-----

NOTA: DISP.ADIC.3º, LEY 8/1989, de Tasas y Precios
Publicos y Norma 9º de Ap. y R.D. 1.426/89 ARANCEL
NOTARIAL.BASES: las declaradas Euros.ARANCEL:
2, 4 y 7; N.G. Aplic. DERECHOS 1.155,45 Euros.

Media firma: I.M.V.



4T0506467

17/2002

BOC - 2001/024 - Miércoles 21 de Febrero de 2001 - 00298

Página 1 de 1



Boletín Oficial de Canarias

[Inicio](#)[Últimos](#)[Archivo](#)[Buscar](#)[Buscar +](#)[Sumario](#)

2001/024 - Miércoles 21 de Febrero de 2001

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

◀ **298 DECRETO 60/2001, de 19 de febrero, por el que se nombra a D. Alfonso Fernández Molina Director General de Patrimonio y Contratación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2001.

Vengo en nombrar a D. Alfonso Fernández Molina Director General de Patrimonio y Contratación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de febrero de 2001.

EL PRESIDENTE

DEL GOBIERNO,

Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,

HACIENDA Y COMERCIO,

Adán Martín Menis.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.

Certificación Nº 2002-09 Junta 30-12-02

DOÑA ANA JOSEFA BORDÓN ROMERO CON D.N.I. NÚM.: 42822448J COMO SECRETARIA, NO CONSEJERA, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A. (ITC), C.I.F. NUM. A-35/313170,

CERTIFICA: Que en la Junta General Universal y Extraordinaria de la Sociedad se tomaron los acuerdos que quedaron recogidos en el Acta levantada al efecto y de la que es transcripción literal parcial lo siguiente:

"ASISTENTES:

Don Julio Bonis Álvarez

Doña Ana Josefa Bordón Romero

Siendo las 11:00 horas del día **30 de Diciembre de 2002**, en el domicilio social se reúne la Junta General **Universal** Extraordinaria de Accionistas de la Entidad Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. previa convocatoria cursada en legal forma, con la asistencia del Accionista Único, el Gobierno de Canarias, representado por Don Julio Bonis Álvarez y bajo la Presidencia del titular del Consejo, siendo auxiliado como Secretaria por la titular del Consejo, excusando su asistencia el resto de los miembros del Consejo, para tratar los asuntos del siguiente:

Orden del Día:

- 1.- Ampliación de capital por aportación no dineraria del inmueble propiedad del accionista único, la Comunidad Autónoma de Canarias, sito en la plaza Sixto Machado, 3, de Santa Cruz de Tenerife.
- 2.- Ruegos y preguntas.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión.

SIGUE LA LISTA Y FIRMA DE LOS ASISTENTES

Don Julio Bonis Alvarez

Doña Ana Josefa Bordon Romero

En el Primer Punto del Orden del Día, "Ampliación de capital por aportación no dineraria del inmueble propiedad del accionista único, La Comunidad Autónoma de Canarias, sito en la plaza Sixto Machado, 3, de Santa Cruz de Tenerife", La Junta acuerda por unanimidad aumentar el capital social que siendo actualmente de CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SIETE EUROS

4T0506468

11/2002



353,28 €

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.

Certificación Nº 2002-09 Junta 30-12-02

aument en 20915148 €

(420.707.-), completamente suscrito y desembolsado, dividido y representado por setecientos (700) acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie de SEISCIENTOS UNO CON UN CÉNTIMO DE EURO (601'01) de valor nominal cada una numeradas correlativamente del 1 al 700 ambos inclusive, mediante la emisión de TRES MIL CUATROCIENTAS OCHENTA (3.480) nuevas acciones sociales ordinarias, nominativas y de una sola serie, de SEISCIENTOS UNO CON UN CÉNTIMO DE EURO (601'01) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 701 al 4.180, ambos inclusive.

El accionista único, el Gobierno de Canarias, que se encuentran presentes en este acto y que reconocen haber recibido con la antelación suficiente las notificaciones y memorias relativas al aumento de capital citado suscribe TRES MIL CUATROCIENTAS OCHENTA (3.480) acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie, de SEISCIENTOS UNO CON UN CÉNTIMO DE EURO (601'01) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del SETECIENTOS UNO (701) al CUATRO MIL CIENTO OCHENTA (4.180), ambos inclusive, mediante la aportación del inmueble sito en Plaza Sixto Machado, número 3 de Santa Cruz de Tenerife, libre de cargas y gravámenes y con las garantías exigidas por el párrafo primero del artículo 39 de la Ley de Sociedades Anónimas, y cuyos datos se describen a continuación:

"Edificio de dos plantas, en la Plaza Sixto Machado, número 3, de Santa Cruz de Tenerife, que ocupa una superficie de solar de mil novecientos cuatro metros cuadrados, teniendo la planta baja de la edificación setecientos cuatro metros cuadrados, y la planta alta, seiscientos sesenta metros cuadrados, y destinándose el resto de la superficie no ocupada por el edificio, a zonas de acceso y aparcamiento. Linda todo: frente, carretera de Santa Cruz-La Laguna y Plaza Sixto Machado, por donde tiene su entrada; espalda porción de la matriz de que procede, propiedad de Archipiélago Automóviles, S.A.; izquierda, con Camino Del Hierro; y a la derecha, resto de la finca principal de que se segregó la matriz de la que ésta procede propiedad de Depósitos Almacenes Número Uno, S.A.". Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 3 de Santa Cruz de Tenerife, Tomo: 1.465; Libro: 92; Folio: 57; Finca número 9.069."

Como consecuencia de la decisión adoptada con anterioridad igualmente se acuerda por unanimidad modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que se entenderá redactado, para lo sucesivo, de la siguiente forma:

ARTICULO 5º.- El capital social se fija en la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.512.221'80.-), completamente suscrito y desembolsado, dividido y representado por cuatro mil ciento ochenta (4.180.-) acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie de SEISCIENTOS UNO CON UN CÉNTIMO DE EURO (601'01) de valor nominal cada una numeradas correlativamente del uno (1) al cuatro mil ciento ochenta (4.180) ambos inclusive.

>>

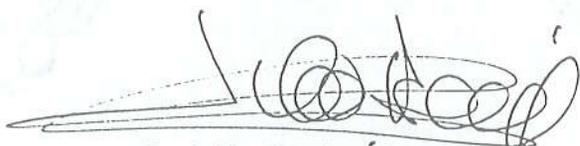
.....///.....

Respecto al Tercer punto del Orden del día: **“Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión”**, por la Secretaria se da lectura al Acta de la sesión quedando enterado el accionista único del contenido de la misma encontrándola conforme, siendo aprobada por unanimidad.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12:00 horas del día indicado, se levanta la sesión en el lugar arriba indicado, facultando al Presidente y Secretaria para que expidan las certificaciones necesarias, ya sean aclaratorias o complementarias, y para que cualquiera de ellos de forma indistinta comparezca ante Notario y Registrador y suscriban cuantos documentos públicos y/ o privados, incluso subsanatorios o complementarios de los acuerdos adoptados, que resultasen necesarios para dejar inscrito el presente acuerdo.

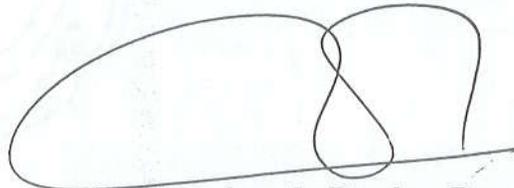
Y PARA QUE CONSTE Y A LOS EFECTOS OPORTUNOS EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CON EL Vº Bº DEL PRESIDENTE, EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS.

Vº Bº El Presidente.



D. Julio Bonis Álvarez.

La Secretaria.



Dña. Ana Josefa Bordon Romero.



11/2002



4T0506469

**Continental de Tasaciones, S. A.**

ELISEO M. HERNANDEZ PERAZA, arquitecto, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias con el N° 885, y aparejador, colegiado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Santa Cruz de Tenerife con el N° 453, en su calidad de representante legal de la entidad CONTINENTAL DE TASACIONES S.A. inscrita en el registro especial del Banco de España con el n° 4.386 el día 4 de Septiembre de 1990.

C E R T I F I C A

Que con fecha 03 de Octubre de 2.002, nos ratificamos en el valor del informe de tasación referenciado con el N° 333 TF/01 del inmueble: Edificio destinado a oficinas, situado en Plaza de Sixto Machado, 3, Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, cuyos datos registrales son: Registro de la Propiedad n° 3 de Santa Cruz de Tenerife, Finca: 9.069, Libro: 92, Folio: 57, siendo el titular registral en el momento de la tasación: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El inmueble tiene un VALOR DE TASACION en esta fecha, de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (347.940.000 ptas.), (2.091.161,52 Euros), con un Valor de Seguro de (248.110.000 ptas.), (1.491.171,13 Euros).

Calculado por el método de: Coste.

Y para que así conste y pueda servir a los efectos oportunos firmo el presente CERTIFICADO en Santa Cruz de Tenerife a tres de Octubre de dos mil dos.

Fdo. Eliseo M. Hernández Peraza
Consejero-Delegado
Arquitecto



Queda prohibida la reproducción total o parcial del certificado y del informe de valoración, o cualquier referencia al mismo en documentos, circulares, informes o publicaciones de cualquier tipo, sin la autorización escrita de CONTINENTAL DE TASACIONES S.A. y fuera de la forma y contexto en el que se encuadran. La utilización de la valoración para otros fines distintos de los establecidos al realizar el encargo, eximirá a CONTINENTAL DE TASACIONES S.A. de cualquier responsabilidad.



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
Y CONTRATACIÓN



MHA
Expte.: 7/99 I.T.C.

Visto el expediente que tramita la Dirección General de Patrimonio y Contratación, para la suscripción íntegra por la Comunidad Autónoma de Canarias de la ampliación del capital social de la empresa pública "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S. A. (I.T.C.)", mediante aportación no dineraria consistente en el inmueble propiedad de esta Administración Pública, sito en la Plaza Sixto Machado número 3 de Santa Cruz de Tenerife.

Visto que dicho inmueble fue adquirido el 20 de noviembre de 1992 por esta Administración, mediante escritura otorgada ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife don Carlos Sánchez Marcos, con el fin de ubicar en el mismo al Instituto Tecnológico de Canarias, S. A., en cumplimiento de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda número 2.141 de fecha 30 de octubre de 1992.

Visto que con posterioridad, atendiendo a las necesidades y perspectivas de desarrollo, el I.T.C. adquirió por compra el pabellón y terreno anexo a dicho inmueble.

Visto el Informe-Propuesta suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica de fecha 2 de agosto de 2001, sobre la conveniencia de la ampliación del capital social mediante aportación no dineraria del citado inmueble, justificada en base a razones de continuidad y unidad en la propiedad del inmueble que actualmente ocupa la sede del I.T.C. en Santa Cruz de Tenerife.

Visto que la Comunidad Autónoma de Canarias ostenta la condición de accionista universal del I.T.C., S.A., recayendo sobre aquella la obligación de garantizar una mayor estabilidad de la sociedad frente a terceros, representando en este caso la aportación del socio único un aumento de los fondos propios de la empresa.

Vista la valoración del inmueble realizada por Continental de Tasaciones, S. A. a través del Registro Mercantil de Las Palmas, a instancias del Instituto Tecnológico de Canarias, que establece un valor de tasación del inmueble, a fecha 3 de octubre de 2002, de 2.091.161, 52 euros.

Visto los informes emitidos por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en los que se manifiesta sobre la rentabilidad de la operación y se establece un valor de adquisición (601,01 euros) por debajo del valor teórico de la acción (934,31 euros antes de la ampliación y 656,84 euros después de la ampliación)

Visto los informes de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4T0506470

11/2002



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
Y CONTRATACIÓN

Visto el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias de 20 de diciembre de 2002 por el que se dispone autorizar la enajenación del inmueble de referencia para su aportación a la empresa pública "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S. A. (I.T.C.)",

Visto el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias de 20 de diciembre de 2002 por el que se dispone autorizar el voto favorable al representante del Gobierno de Canarias en la Junta General del I.T.C. S.A., para la adopción del acuerdo de ampliación del capital social de la empresa mediante aportación no dineraria consistente en el inmueble propiedad de esta Administración Pública, sito en la Plaza Sixto Machado número 3 de Santa Cruz de Tenerife.

Visto el acuerdo adoptado por unanimidad por la Junta General Universal y Extraordinaria del "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S. A. (I.T.C.)" celebrada el día 30 de diciembre de 2002 de ampliación del capital social.

Considerando en relación con la operación mercantil de ampliación del capital social, lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Considerando el art. 13.3 de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas en materia de organización administrativa y gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma y de establecimiento de normas tributarias, que modifica el art. 35 de la Ley 8/1987, de 8 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Considerando lo dispuesto en los arts. 11 a 14 del Decreto 176/2000, de 6 de septiembre por el que se establecen normas sobre la creación y disolución de sociedades mercantiles públicas y sobre la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en sociedades mercantiles; considerando, que en concreto el art. 13.2. a) de dicho Decreto establece la competencia del Consejero competente en materia de Hacienda para acordar la adquisición por la Administración de los títulos representativos del capital de sociedades mercantiles cuando el valor de adquisición de los títulos sea inferior a su valor teórico.

Considerando asimismo los arts. 151 a 162 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas relativos a aumentos de capital.

Considerando el art. 133 del Reglamento del Registro Mercantil a los efectos de verificar que la diferencia de valor entre el establecido por el tasador independiente en la tasación del inmueble de referencia y el valor atribuido al mismo como aportación no dineraria para la formalización de la ampliación no supera el 20%.

Considerando lo dispuesto en el art. 19.2.i) y 19.3.c) del Decreto 338/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente, cúmpleme elevar a V.E. la siguiente propuesta de



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
Y CONTRATACIÓN

ORDEN

Autorizar la suscripción íntegra por la Administración de esta Comunidad Autónoma de la ampliación de capital social acordada por la Junta General Universal y Extraordinaria del "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S. A. (I.T.C.)" celebrada el día 30 de diciembre de 2002, en la suma de **DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.091.514,80.-)** por aportación no dineraria del inmueble sito en la Plaza Sixto Machado número 3 de Santa Cruz de Tenerife, y mediante la emisión de 3.480 nuevas acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie, de SEISCIENTOS UNO CON UN CÉNTIMO DE EURO (601,01.-) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 701 al 4.180 ambos inclusive.

Las Palmas de Gran Canaria, a de 9 de enero de 2003.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
Y CONTRATACIÓN**



Alfonso Fernández Molina
Alfonso Fernández Molina

CONFORME SE PROPONE, RESUÉLVASE.
Dada para su cumplimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a de enero de 2003.
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO

Adán Martín Menis

Registro Mercantil Las Palmas
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA
Presentación: 1/146/975 Folio: 154
Prot.: 2003/856/N/20/03/2003
Fecha: 15/05/2003 Hora: 09:56
N.Entrada: 1/2003/5.329.0

Registro Mercantil Las Palmas
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA
Presentación: 1/146/975 Folio: 154
Prot.: 2003/856/N/20/03/2003
Fecha: 26/06/2003 Hora: 09:06
N.Entrada: 1/2003/6.947,0

Registro Mercantil Las Palmas
EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA. - 35007 LAS PALMAS
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA
DOCUMENTO : 1/2003/6.947,0 DIARIO : 146 ASIENTO : 975

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO : 1616 LIBRO : 0 FOLIO : 32
HOJA : GC-4588 HOJA BIS:
INSCRIP.: 49 INS. BIS :
HONORARIOS (sin I.G.I.C.): 744,80 Euros (123.924 Pts.) N.FACTURA:

LAS PALMAS, 3 de Julio de 2003
EL REGISTRADOR

LEY 8/89 - D.Ad. 3ª BASE DECLARADA ACTO SIN BASE DE CUANTÍA Nº ARANCEL 1,567,2123



CALIFICADO el documento que antecede de conformidad con el artículo 18 y 19-bis de la Ley Hipotecaria, **HA QUEDADO INSCRITO** el dominio de la finca descrita en el mismo, a nombre del **INSTITUTO TECNOLOGICO DE CANARIAS SA**, por título de aportación por aumento de capital, al folio 57, del Libro 92, finca 9069 DE S/C DE TENERIFE SECC 2, inscripción 3ª.

SE ADVIERTE que no se ha hecho constar LA REFERENCIA CATASTRAL, al no presentarse el último recibo justificativo del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) o certificación u otro documento expedido por el Gerente del Catastro conforme determina el artículo 50.3 de la Ley 13/96 de 30 de Diciembre, B.O.E. 31 de Diciembre. Caso de no presentar tales documentos incurrirá en sanción tributaria simple, sin perjuicio de la oportuna comunicación a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Provincia (Artº 54 y 55 de dicha Ley).

Al margen de dicha inscripción, se ha extendido una nota de afección fiscal por plazo de cinco años, y se han cancelado por caducidad dos notas de afección fiscal.

Se adjunta nota simple informativa de conformidad con lo establecido en el artículo 19-bis de la Ley Hipotecaria.

El asiento practicado queda bajo la salvaguardia de los tribunales, produciendo todos sus efectos mientras no sea declarada su inexactitud (art.1.L.H.); Además producirá los efectos determinados por los artículos 17, 32, 34, 38, 41 y 97 de la Ley Hipotecaria.

Santa Cruz de Tenerife, trece de agosto del año dos mil ocho.

La Registradora.

Fdo: María Dolores de Paz Sánchez

Base: Declarada/Fiscal -----
Honorarios: según minuta -----
Arancel N° 1.2.1.3.1.4.1f) -----



ALBUQUERQUE, JUAN DE
EL REY, DON ALONSO DE

EL REY, DON ALONSO DE
EL REY, DON ALONSO DE
EL REY, DON ALONSO DE
EL REY, DON ALONSO DE
EL REY, DON ALONSO DE

EL REY, DON ALONSO DE
EL REY, DON ALONSO DE
EL REY, DON ALONSO DE
EL REY, DON ALONSO DE
EL REY, DON ALONSO DE

EL REY, DON ALONSO DE
EL REY, DON ALONSO DE
EL REY, DON ALONSO DE
EL REY, DON ALONSO DE
EL REY, DON ALONSO DE

EL REY, DON ALONSO DE
EL REY, DON ALONSO DE
EL REY, DON ALONSO DE
EL REY, DON ALONSO DE
EL REY, DON ALONSO DE

EL REY, DON ALONSO DE
EL REY, DON ALONSO DE
EL REY, DON ALONSO DE
EL REY, DON ALONSO DE
EL REY, DON ALONSO DE

EL REY, DON ALONSO DE
EL REY, DON ALONSO DE
EL REY, DON ALONSO DE
EL REY, DON ALONSO DE
EL REY, DON ALONSO DE